

CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS"

De conformidad con los artículos 1 fracción I, 2, 3, 5, 23, 24, 25, 34, 35, 47, 52, 55 fracción II, 56, 58, 59, 61 y numeral 1, 62, 63, 64, 65 Y 66 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos "La Ley", así como los Artículos 1º, 39, 49, 50, 58, 59, 60, 62, 65 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará "Reglamento"; el Departamento de Compras y Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, Convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Local No. AD/SC/005/2022, la cual se llevará a cabo conforme los lineamientos siguientes:

Α .	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Art. 59 Fracc. I de la Ley)	Municipal.	
B	Carácter de la licitación (Art. 55 ll y 59 Fracc. IV de la Ley)	Local.	
C.	Idioma en que deberán de presentarse las proposiciones, Anexos y folletos	Español	
D	Ejercicio fiscal que abarca la contratación (Art. 59 Fracc. X de la Ley)	2022.	
E.	Fecha y número de documento que acredita la suficiencia presupuestal (art. 50 de la ley)	R.F. 011/2020 del 17 de enero del 2022.	
F.	Tipo de Contrato (Art. 59 Fracc. X de la ley)	Abierto, hasta por \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)	
G	Aceptación de Proposiciones Conjuntas (Art. 59 Fracc. X de la ley)	No.	
H	Adjudicación de los bienes o servicios (Art. 59 Fracc. XI de la ley)	La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo proveedor.	
	Participación de Testigo Social (Art. 37 de la Ley)	NO PARTICIPARÁN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de que no existe el sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de obra pública, ni padrón de testigos sociales.	
J.	Criterio de Evaluación de Propuestas (Art. 59 Fracc. XII de la ley)	Método "Costo Beneficio" mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y conforme a las condiciones del producto.	
к.	Documento donde se detalla la Descripción de bienes y/o servicios (Art. 59 Fracc. II de la ley)	Anexo 1.	
L.	Especificaciones de los documentación a presentar	Punto 9 y 10 de las bases, así como sus anexos.	
M	Plazo de presentación de Propuestas (Art. 61 de la Ley).	Día Lunes 21 veintiuno de febrero del 2022, a más tardar a las 13:00 trece horas en las oficinas de la Contraloría, Módulo "B", en oficinas generales del sistema DIF Zapopan.	
N	Fecha, Hora y Lugar de Junta de Aclaraciones (Art. 59 Fracc. III de la ley)	Miércoles 16 dieciséis de febrero del 2022 a más tardar a las 11:00 once horas en <u>la</u> oficina del Departamento de Compras y Adquisiciones, módulo "D", en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan.	
Ñ	Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres (Art. 59 Fracc. III de la ley)	Día Lunes 21 veintiuno de febrero del 2022, a más tardar a las 13:15 trece foras con quince minutos en las oficinas de la Contraloría del sistema DJF Zapopan.	
0	Domicilio de las Oficinas de la Contraloría	Módulo "B", en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan	



BASES

"ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS"

De conformidad con los artículos 24 fracciones XI, XII, 35 punto 1 fracciones I y X, 49, 55 fracción II, 56, 59, 61, 65, 84 punto 4, 88, 90 fracción IV y título 6º Sexto de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos "La Ley" y lo artículos 23 fracción IV, 32 fracción I, 34 fracción III, 49, 50, 54, 60, 62, 63, 69, 72, 82 del Reglamento de Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, al que en lo subsecuente llamaremos "Reglamento", el Departamento de Compras y Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, Perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco, con domicilio en Avenida Laureles número 1151, Colonia Unidad Fovissste, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45149, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No AD/SC/005/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS", solicitado por el Departamento de Trabajo Social del Sistema DIF Zapopan, El cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, quedando sujeta la contratación a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2022 para la CONVOCANTE, sin responsabilidad para la misma" y a efecto de normar el desarrollo del proceso. Con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

BASES:

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO. El Área de Trabajo Social, requirió mediante la solicitud de compra No.220054, por los motivos y justificaciones considerados pertinentes, al Departamento de Compras y Adquisiciones, mediante el uso de recursos de origen Municipal, la "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS", mismos que se detallan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el Artículo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Sistema DIF ZAPOPAN, en la adquisición y administración de los servicios que obtiene para su funcionamiento.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El carácter de la presente Licitación será Local.

2 DE 22



3.- TESTIGOS SOCIALES

Conforme a lo previsto en los Articulo 37, 38 y 39 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, EN ESTE PROCESO NO PARTICIPARÁN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de que no existe el sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de obra pública, ni padrón de testigos sociales.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de proporcionar la información que los proveedores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, podrán presentarse a las 11:00 once horas del día miércoles 16 dieciséis de febrero de 2022, en la oficina del Departamento de Compras y Adquisiciones, módulo "D", en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan; debiendo presentar:

- a) Un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés de participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con Documento oficial, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante;
- b) Las preguntas deberán entregarse de manera electrónica en formato Word o procesador de texto, a más tardar el **Día martes 15 quince de febrero del 2022 a más tardar a las 10:59 am,** a los correos rtorres@difzapopan.gob.mx, crgarcia@difzapopan.gob.mx vperez@difzapopan.gob.mx y de manera impresa el día establecido para la junta de aclaraciones; los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus Anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;
- c) En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus Anexos;
- d) La asistencia de los licitantes no es obligatoria, y los acuerdos tomados serán impuestos para todos los licitantes aun cuando no hayan asistido a esta junta. Las respuestas a las preguntas recibidas les serán proporcionadas exclusivamente en la junta de aclaraciones por lo que no se les harán saber por el mismo medio por el que se nos hicieron llegar las preguntas.





5.- ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnico y económicas solicitadas y proporcionadas por el Sistema DIF ZAPOPAN, en el **Anexo No 1 y 2**, de las presentes bases, en el cual se establecerán las características de los productos o servicios solicitados, así como el punto 8 "plazo, lugar y condiciones de entrega".

6.- OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado en tanto el RUPC (REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS) no esté en funcionamiento, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Sistema DIF Zapopan. La falta de registro en el RUPC o el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

7.- ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.

Todos los participantes interesados en esta Licitación que no formen parte del Padrón de Proveedores del SISTEMA DIF ZAPOPAN deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de las empresas que representan, ante el área de compras del SISTEMA DIF ZAPOPAN, con domicilio en Av. Laureles # 1151 Colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, en horario de 9:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes, para lo cual deberán presentar la documentación que a continuación se señala:

- I. I. PARA PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL DIF ZAPOPAN Documentación actualizada al año 2021-2022, la cual deberá estar vigente a la fecha de celebración de la licitación.
 - II. PARA PARTICIPANTES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL DIF ZAPOPAN, deberán presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar vigente a la celebración de la licitación:
 - a) Copia simple del Acta Constitutiva debidamente Inscrita en el Registro Público de Comercio y en la Secretaría de Economía, en caso de las Empresas Internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así como todas sus modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. En caso de ser persona física, copia de identificación personal oficial actual. (Los poderes tienen una vigencia de 5 años salvo que antes que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque, conforme lo establece el Artículo 2214 Del Código Civil Del Estado De Jalisco)
 - b) Licencia Municipal vigente para operar el giro expedida por la autoridad Municipal correspondiente o pago del SIEM 2021-2022.
 - c) Comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa.
 - d) Llenado del formato de inscripción al padrón de proveedores.
 - e) Acta de nacimiento para personas físicas.



- f) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT no mayor a 3 meses.
- g) Opinión de cumplimiento obligaciones Fiscales emitida por el SAT en sentido positivo.
- h) Cédula de identificación fiscal.

La documentación señalada dentro de este punto, deberá entregarse antes de la contratación del proveedor designado; la falta de cualquier documento señalado en dicho punto 7 no acreditará al interesado y no podrá ser contratado.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos, miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes adquiridos en la presente licitación deberá de ser entregado, a más **tardar 7 siete días naturales** posteriores al fallo, en el almacén general del Sistema DIF Zapopan, ubicado Av. Laureles # 1151 Col Estatuto Jurídico Fovissste en horario de 9:00 am a 3:00 pm, Debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega al tel. 33-3836-3444 Ext 3803 o 6501 con la finalidad de que la compra se validen y sean recibidos por la **Lic. Yadira Pérez Villa**, titular del área requirente, o quien en su momento ella designe. Los bienes se entregarán, conforme al anexo No. 1 de las presentes bases. Lo anterior con fundamento en el Artículo 84 de la Ley.

La transportación de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

9.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las características técnicas mínimas se encuentran descritas en el **Anexo No 1** y el participante podrá ofrecer estás o mejores condiciones de los productos licitados, características que deberá plasmar en su propuesta Técnica. La propuesta económica deberá ser presentada bajo el formato del **anexo No 2** donde se establecerá el precio neto de los productos o servicios ofertados con IVA desglosado en **Moneda Nacional**, esto en caso de ser una enajenación gravada por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, no deberás contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras; deberán venir firmada por el participante o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal.

10.- DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Anexar carta manifestó en el que se señale la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.



- b) Anexar carta manifiesto en la que se establezca el compromiso de sostener vigentes los precios que coticen durante todo el procedimiento de la Licitación y durante la vigencia del contrato respectivo
- c) Anexar la declaración de integridad y no colusión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior de conformidad al artículo 59 fracción IX de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **d)** Manifestar bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se mantendrán vigentes hasta por el periodo contratado.
- e) Anexar carta manifiesto en la que haga constar su aceptación o negación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A. que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, de conformidad al artículo 59 fracción XVI de la Ley según Anexo No. 4.

Los documentos mencionados pueden presentarse conforme al Anexo No. 3

11.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

11.1 Presentación de las propuestas, Técnica y Económica.

Conforme lo previsto en el artículo 64 de la Ley, la propuestas Técnica y Económica se presentarán por separado en sobre cerrado con la finalidad de que garantice la integridad de la propuesta presentada, exentando la presentación por vía electrónica a través del sistema Electrónico, en virtud de lo manifestado en el artículo 8 transitorio de La Ley el cual hace mención que hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, en aquellos entes públicos donde no se cuente con la capacidad para recibir proposiciones por medios electrónicos, la presentación y apertura de propuestas correspondientes a los procesos de licitación podrán llevarse a cabo de manera presencial.

Los participantes presentarán por separado la propuesta Técnica y Económica, conforme al numeral 2 del artículo 61 de La Ley, a más tardar a las 13:00 trece horas del día lunes 21 veintiuno de febrero del 2022, en sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firma por el participante y/o el representante legal en la solapa por debajo de la cita, Indicando claramente el nombre del participante y señalando el número de Licitación; se presentará en la oficina de Contraloría del Sistema DIF Zapopan, módulo "B" en oficinas generales, ubicado en av. Laureles no. 1151 col. Estatuto Jurídico Fovissste, Zapopan.

Los participantes que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,



que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, los cuales firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia a los actos de apertura de propuestas técnica y económica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley.

11.2 Apertura de las propuestas Técnica y Económica.

Este acto se llevará a cabo, en el Sistema DIF Zapopan, módulo "B" en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No las **13:15 trece horas con quince minutos del día lunes 21 veintiuno de febrero del 2022,** en la oficina de Contraloría. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y una persona en representación del Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, desarrollándose bajo el orden plasmado en el Artículo 65 de La Ley.

Se procederá a la apertura de sobres de la propuesta **técnica y económica,** levantando acta circunstanciada de hechos donde consten los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

11.3 Fallo de la Adjudicación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 Fracc. V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá un dictamen que valide los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas. Este acto se llevará a cabo en un término no mayor a 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, en el departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, MODULOS DE OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES No. 1151 COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia del titular del Departamento de Adquisiciones, el representante del área requirente y el Titular del Órgano Interno de Control, mismos que suscribirán dicho dictamen.

11.4 Criterios para la evaluación de Propuestas.

I. El sistema de evaluación será el método "Costo Beneficio", mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra y el precio más bajo conforme lo solicitado en el **Anexo No. 1. y Anexo No 2.**

II. La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo proveedor por el total de la adquisición de los bienes, para no afectar la distribución y la entrega de los artículos al Sistema DIF Zapopan.



12.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de fallo, mismo que les será notificado vía correo electrónico cuya dirección deberán de proporcionar. Lo anterior de conformidad al artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.- PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados en tiempo y forma, que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE"

14.- FORMA DE PAGO.

Los bienes adquiridos, se pagarán al participante adjudicado, previa entrega y aceptación de la fianza, contrato, bienes adquiridos y factura original correspondiente anexando los soportes correspondientes y acompañada de su verificación SAT, esta deberá de ser emitida a nombre de Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, ubicado en Av. Laureles # 1151 Col. Estatuto Jurídico Fovissste. RFC DMZ610817LH6. C.P 45149, la cual deberá presentarse en el departamento de Recursos Financieros, ubicado en el módulo "E" de las oficinas generales.

En caso de que el licitante ganador haya aceptado la retención del 5 al millar conforme al anexo 4, deberá de manifestarlo en el concepto de la factura según la leyenda que se mencione en el mismo anexo 4.

El pago de la retención deberá realizarse mediante depósito en la siguiente cuenta:

Banco Santander

A nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

Cuenta No: 65-50351603-3

Cuenta Clabe No. 014320655035160337

15.- GARANTÍA.

El "PROVEEDOR" adjudicado deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato 1.V.A.



incluido, presentando CHEQUE SIMPLE o FIANZA otorgada a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Recursos Financieros ubicado en el Módulo "E" de Oficinas Generales con Domicilio en Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco.

En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía presentando carta conforme formato del Anexo 3.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71 numeral 2 y 77 numeral 2, de la Ley.

Los "PROVEEDORES" que otorguen garantía, esta deberá ser expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la Ley.

16.- MOTIVOS DE "DESECHAMIENTO".

El "CONVOCANTE desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los PROVEEDORES que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. Conforme a lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE, obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo



anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".

- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "productos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1., fracción XIV, de la "LEY".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- **k)** Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- I) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las "BASES" del presente "PROCESO", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes". Conforme lo señalado en el artículo 59 numeral 2 de la Ley.
- **n)** La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- **p)** En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- **q)** Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".

17.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La "CONVOCANTE" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:





- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- **b)** Cuando se detecte que lo estipulado y requerido en las "BASES" del presente "PROCESO" excede a las especificaciones de los "bienes/servicios", que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- **d)** Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE, al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- **e)** Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

18. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

19.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos y/o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes y/o servicios". Se entiende como no entregados los "bienes y/o servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicando las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

20.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en punto 7 de las bases, los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de



3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".



21.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

22.- RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los "Bienes y/o Servicios", adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

23.- CANCELACIÓN ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO.

Se podrá cancelar la orden de compra u orden de servicio y el contrato respectivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.
- b) En caso de que los servicios que se proporcionen no se ajusten a las especificaciones establecidas en las bases del Licitación.
- c) Cuando se presente documentación falsa o alterada y cuando no se conduzca con verdad Para este concepto se notificará al proveedor por escrito de las sanciones que se aplicaran.
 - d) Cuando se presente documentación falsa o alterada y cuando no se conduzca con verdad para este concepto se notificará al proveedor por escrito de las sanciones que se aplicaran.

24.- CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado, deberá aceptar la Cláusula Penal, en caso de incumplir con los bienes y/o Servicios Contratados, esta cláusula penal estará inmersa en el contrato derivado de esta licitación. El monto de la penalización será hasta por el equivalente del valor de lo contratado.

25.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.



- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de: calidad, precio, y servicio, y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presentan por lo menos 2 (dos) propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo con el Artículo 72 Frac. VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

26.- INCONFORMIDADES.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de Licitación de conformidad al artículo 90 de la Ley.

27.- DERECHOS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes tienen los derechos que se estipulan en la ley así como:

- A. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
- B. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- C. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
- D. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;

Denunciar cualquier irregularidad o queja.

28.- VIGENCIA.

El contrato celebrado con el comprador adjudicado tendrá una vigencia que corre a partir de la notificación del fallo y hasta el término de lo estipulado en el contrato, durante los cuales el proveedor deberá cumplir con lo solicitado en las presentes bases.

29.- MARCO JURÍDICO Y LEGAL.

Para el correcto y normal desarrollo del presente "PROCESO", la normativa prevista, tanto en la "LEY" como en el "REGLAMENTO", será aplicable para la interpretación y resolución de los actos, acuerdos y resolutivos que deban emanar y emanen del mismo; sirviendo de orientación, las



"POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS" vigentes y aplicables conforme al artículo 24, fracciones I, II y XII de dicha "LEY".

En caso de dudas favor de comunicarse a los teléfonos **33-38-36-34-44 extensión 3803** con el Ing. Ricardo Torres Dávalos, Cotizador; **extensión 6501** con la Lic. Yadira Pérez Villa, Jefa de Trabajo Social del Sistema DIF Zapopan.

ATENTAMENTE:

Zapopan, Jalisco; a 11 once de febrero del 2022.

LIC. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN



ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA

"ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS"

De conformidad con los artículos 55 fracción II, 56, 59, 61, 65 y 72 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Departamento de Compras y Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. AD/SC/005/2022, denominada "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS", el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, se emite el presente anexo No. 1, el cual manifiesta las características mínimas que debe de contener el la Adquisición de las Sillas de Ruedas las cuales deberán de ser tomadas en cuenta para presentar su oferta económica, la cual será revisada utilizando el sistema de evaluación costo beneficio.

1.- OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO.

Adquisición de silla de ruedas para apoyos asistenciales a la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Zapopan.

2.- CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Los productos solicitados deberán de ser entregados, durante el periodo que corre a partir de la fecha de adjudicación y hasta el día de la fecha de finalización del contrato, conforme la descripción, cantidades y unidades de medida plasmadas en el siguiente recuadro:

PARTIDA	DESCIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	a) SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO.	45
	b) DESCANSA PIES DESMONTABLE.	
	c) RESPALDO Y ASIENTO DE LONETA.	
	d) RUEDAS DE CAÑUELA SOLIDA.	
	e) SOPORTE PARA PANTORRILLAS.	
	f) REPOSA PIES DE PLASTICO.	
	g) RUEDAS TRASERAS DE 24".	
	h) RUEDA DELANTERA DE 8"x 1".	
2	a) SILLA DE RUEDAS REFORZADA.	5
	b) DESCANSA BRAZOS ABATIBLE.	
	C) DESCANSA PIES DESMONTABLE.	
	d) SISTEMA ÚNICO DE RECOGE PIES.	
	e) VESTIDURAS DE TELA.	
	f) RUEDAS DELANTERAS DE 8" X 2".	
	g) RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS DE 24" X 1.95" F	
	h) DOBLE CRUZETA	



3).- ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS.

La entrega de los productos será en una sola exhibición conforme al Anexo No.1 de la presente licitación.

4).- VIGENCIA.

El servicio adquirido tendrá una vigencia que corre a partir del fallo y hasta la vigencia del contrato, periodo durante el cual el proveedor deberá cumplir con lo solicitado en presentes bases. Lo anterior con fundamento en el artículo 83 y 84 de la ley.



ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con los artículos 55 fracción II, 56, 59, 61, 65 y 72 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No AD/SC/005/2022, denominada "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS", el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, se emite el presente Anexo No. 2 para detallar, información que deberá de ser tomada en cuenta para la presentación de la propuesta Técnica y Económica.

BIENES A COTIZAR.

Los licitantes deberán cotizar los bienes mencionados a continuación, tomando en cuenta las características mínimas solicitadas en los puntos de la propuesta técnica.

La cotización deberá entregarse conforme el siguiente recuadro:

CANTIDAD	BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
5	a) SILLA DE RUEDAS REFORZADA.		
	b) DESCANSA BRAZOS ABATIBLE.		
	C) DESCANSA PIES DESMONTABLE.		
	d) SISTEMA ÚNICO DE RECOGE PIES.		
	e) VESTIDURAS DE TELA.		
	f) RUEDAS DELANTERAS DE 8" X 2".		
	g) RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS DE 24" X 1.95"		
45	a) SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO.		
	b) DESCANSA PIES FIJO.		
	c) RESPALDO Y ASIENTO DE LONETA.		
	d) RUEDAS DE CAÑUELA SOLIDA.		
	e) SOPORTE PARA PANTORRILLAS.		
	f) REPOSA PIES DE PLASTICO.		
	g) RUEDAS TRASERAS DE 24".		
	h) RUEDA DELANTERA DE 8"x 1		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	



LOS LICITANTES DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA, PARA SU PROPUESTA ECONÓMICA, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1.) BIENES A COTIZAR.

Los licitantes deberán cotizar los bienes mencionados a continuación, tomando en cuenta las características mínimas solicitadas en los puntos de la propuesta técnica.

2.) VIGENCIA DE LA COTIZACION.

El contrato celebrado con el proveedor adjudicado, tendrá una vigencia que corre a partir de la notificación del fallo y hasta la entrega total de la mercancía, periodo durante el cual el proveedor deberá cumplir con lo solicitado en las presentes bases

3.) FORMATO DE COTIZACION.

Los bienes a cotizar serán los que se describen en el siguiente cuadro, conforme a las cantidades plasmadas en el mismo.

SERVICIOS ADICIONALES.

Se deberá plasmar en la propuesta económica los servicios adicionales que no tengan costo alguno, para el Sistema DIF Zapopan.



ANEXO 3.

LICITACION PÚBLICA LOCAL No AD/SC/005/2022. "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS".

(Carta Compromiso)

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN P R E S E N T E.

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local No.AD/SC/005/2022, relativo a la "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS". El que suscribe, "NOMBRE" en mi calidad de "REPRESENTANTE LEGAL" o de "PARTICIPANTE" manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, estando totalmente de acuerdo.
- 2. Mi representada propone suministrar los productos de la presente Licitación de acuerdo a las especificaciones que me fueron proporcionadas y con el precio señalado en la propuesta económica.
- 3. Hemos formulado cuidadosamente el precio unitario propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.
- 4. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 16 "garantías" dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación.
- 5. Mi representada se compromete a cumplir con lo solicitado en el **anexo No. 1** de las presentes bases.
- 6. Dando cumplimiento a lo solicitado en el punto No. 6 OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
 - 7. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto No. 10 "DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA ECONOMICA"** de las bases de la presente LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No



AD/SC/005/2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.

- 8. Dando cumplimiento a lo solicitado en el inciso "C" del punto No. 10 "DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO Y ECONÓMICA", Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
- 9. Dando cumplimiento a lo solicitado en en el inciso "D" del punto No. 10 "DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTAS TÉCNICO Y ECONÓMICA", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, y se mantendrán vigentes por el término del contrato.
- 10. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del **Art. 49fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Nombre y firma del "PARTICIPANTE" o su Representante Legal.





ANEXO 4

BASES DE LICITACION PÚBLICA LOCAL No. AD/SC/005/2022. "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN P R E S E N T E.

ASUNTO: Aceptación a la retención de cinco al millar.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, me es grato hacer de su conocimiento que Acepto libremente que me sea retenida mi aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado. Es importante manifestar que esta retención no repercute en la integración de mi propuesta económica.

Lo anterior de conformidad a los establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el Título 6º Sexto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

NOTA DE LA CONVOCANTE: Se deberá de poner una leyenda en la factura como a la letra dice: **acepto el pago del 5 al millar.**

ATENTAMENTE,
(----DIA, MES, AÑO -----)

nombre y firma del licitante

c.c.p. MTRO. GABRIEL NESTOR CÁRDENAS GALVÁN. JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

22 DE 22